COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 50/13

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **NM DISEÑOS, RUC Nº 1.009.022,** domiciliada en la calle Dr. Eduardo San Martin 3935 c/ Tte. Lopez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, **Teléfono Nº 525-484,** representado en este acto por la Señora NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, con Cédula de Identidad **Nº 1.009.022** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/13 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2013	2	008	00	00	540	10	1	99	79.410.000
TOTAL									**79.410.000**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.884

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/13 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 62/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley Nº 2051/03).

Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 525 484

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE N° 7 DISERSANFA FF 10			ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES				NM DISEÑOS			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	52141606-001	Pileta de acero inoxidable	1.Características Técnicas: Lavabo de acero inoxidable de 15 mm de espesor.Tipo de acero: 304.Borde antiderrame, Borde redondeada según figura.2. Medidas, 1,40 cm o mayor de largo, 60 cm o mayor de profundidad, 40 cm o mayor de ancho. Un termo calefon de 60 litros como minimo, Un filtro de rayos ultravioleta, La llave del agua y el dispensador de jabon liquido se debe encender y apagar con el pie y sensor optico.La empresa deberá realizar la instalación de los bienes adjudicados en el servicio designado, con materiales y mano de obra incluida en la oferta, Declaración Jurada de haber realizado una visita previa para el costo de montaje e instalación. El oferente deberá estar registrado como proveedor de equipos medicos según Res. 886/07. Los bienes deberán ser entregados en el lugar indicado por la DISERSANFA para su verificación y rotulado patrimonial (si se tratase de equipos patrimoniables), previa comunicación del oferente con 48 Hs. de antelación. Al ser aprobados los mismos deberán ser entregados e instalados por la empresa adjudicada acompañado por un personal de la Sección donde será utilizado, Garantia minima de un año con repuesto incluido.	4	UNIDAD	UNIDAD	NM DISEÑOS	PARAGUAY	11.990.000	47.960.000
2	56101504-002	Silla giratoria	Tipo ejecutiva respaldo alto relax con apoya brazos, espuma de alta densidad , base a gas. Tapizada en cuero color negro.Base de aluminio fundido. Terminación con pintura epoxica negro . Regulación de altura con piston a aire comprimido y mecanismo de reclinación. Cada pata terminada con ruedas dobles en poliamida.Garantia escrita minima de 6 meses a partir de la entrega del bien	3	UNIDAD	UNIDAD	NM DISEÑOS	PARAGUAY	2.300.000	6.900.000
3	56101520-001	ARMARIO DE METAL	Armario de metal con dos puertas batientes, según modelo.Medidas: 2 m de altura x 3 m de ancho x 80 cm de fondo , Interior con 5 bandejas regulables de altura y desmontable, elaborado con chapa N° 16, Laminada al frio , puertas montadas sobre bisagras reforzadas con llaves en duplicados, manijas cromadas, Con pintura de fondo anti-corrosivo , cromado de zinc y pintura definitiva con esmalte metalizado, secado al horno a temperatura de 150° calor.	5	UNIDAD	UNIDAD	NM DISEÑOS	PARAGUAY	4.400.000	22.000.000
4	56101520-006	ESTANTES DE METAL	Medidas: 2 mts de alto x 1 mts de ancho x 0.40 mts de profundidad. Chapa 14, con 5 entrepaños, refuerzos en los angulos esquinas, parantes y entrepaños. Pintado en color crudo.	5	UNIDAD	UNIDAD	NM DISEÑOS	PARAGUAY	510.000	2.550.000
								TOTAL		79.410.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2013.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

Proveedor
De Nalda Mendoza
Tel/Fax: 526 062

7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8.0.	540	10	DISERSANFA	79.410.000
TOTAL				**79.410.000**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

De Nelio Mendoza

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ..15..días del mes de ...Julio..... de 2013.

NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 1.009.022

Diseñar
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 26 082

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LOTE N° 7 DISERSANFA FF 10			ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES		
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	52141606-001	Pileta de acero inoxidable	1.Caracteristicas Técnicas: Lavabo de acero inoxidable de 1,5 mm de espesor,Tipo de acero: 304,Borde antiderrame, Borde redondeada según figura,2. Medidas, 1,40 cm o mayor de largo, 60 cm o mayor de profundidad, 40 cm o mayor de ancho, Un termo calefon de 60 litros como minimo, Un filtro de rayos ultravioleta, La llave del agua y el dispensador de jabon líquido se debe encender y apagar con el pie y sensor optico ,La empresa deberá realizar la instalación de los bienes adjudicados en el servicio designado, con materiales y mano de obra incluida en la oferta, Declaración Jurada de haber realizado una visita previa para el costo de montaje e instalación. El oferente deberá estar registrado como proveedor de equipos medicos según Res. 886/07, Los bienes deberán ser entregados en el lugar indicado por la DISERSANFA para su verificación y rotulado patrimonial (si se tratase de equipos patrimoniables), previa comunicación del oferente con 48 Hs. de antelación. Al ser aprobados los mismos deberán ser entregados e instalados por la empresa adjudicada acompañado por un personal de la Sección donde será utilizado, Garantía mínima de un año con repuesto incluido.	4	UNIDAD
2	56101504-002	Silla giratoria	Tipo ejecutiva respaldo alto relax con apoya brazos, espuma de alta densidad , base a gas. Tapizada en cuero color negro.Base de aluminio fundido. Terminación con pintura epoxica negro. Regulación de altura con piston a aire comprimido y mecanismo de reclinación. Cada pata terminada con ruedas dobles en poliamida.Garantía escrita minima de 6 meses a partir de la entrega del bien	3	UNIDAD
3	56101520-001	ARMARIO DE METAL	Armario de metal con dos puertas batientes, según modelo,Medidas: 2 m de altura x 3 m de ancho x 80 cm de fondo, Interior con 5 bandejas regulables de altura y desmontable, elaborado con chapa N° 16, Laminada al frío, puertas montadas sobre bisagras reforzadas con llaves en duplicados, manijas cromadas, Con pintura de fondo anti-corrosivo, cromado de zinc y pintura definitiva con esmalte metalizado, secado al horno a temperatura de 150º calor.	5	UNIDAD
4	56101520-006	ESTANTES DE METAL	Medidas: 2 mts de alto x 1mts de ancho x 0.40 mts de profundidad. Chapa 14, con 5 entrepaños, refuerzos en los ángulos esquinas, parantes y entrepaños. Pintado en color crudo.	5	UNIDAD

NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI.
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 1.009.022

Dirección
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 026 062

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 603.382